

2755

RESOLUCIÓN N° 168
 Medellín, 25 de Marzo de 2015

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y siguiendo las reglas señaladas en los Artículos 73 y 81 del Decreto 1510 de 2013 que hacen referencia a aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se permite expedir el acto administrativo de justificación de una contratación directa, previas las siguientes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional y sus funciones.
2. Que el Acuerdo 66 de 2012, expedido por el Concejo de Medellín, que entre otros asuntos, adopta el manual de funciones de la Contraloría General de Medellín, le otorga a la Contralora Auxiliar de Participación Ciudadana la función principal de: *Dirigir, formular políticas, directrices institucionales, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de los procesos de participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal, con el fin de verificar que la función del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y la de la misma Contraloría, esté orientada al beneficio social. Servir de enlace entre el Despacho del Contralor y la comunidad sirviéndose de los diferentes mecanismos de participación ciudadana.*
3. Que el Acuerdo Municipal 041 de 2010 y su Decreto Reglamentario 0505 de 2011, crean y reglamentan en su orden las Contralorías Escolares en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín, como aquel ente que se encarga de “promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece”.
4. Que la normativa pre mencionada le confiere a la Contraloría General de Medellín el encargo de hacer un “acompañamiento y seguimiento permanente en las instituciones educativas, facilitando la capacitación y orientación de los procesos educativos y en el ejercicio de sus funciones a las Contralorías Escolares. Se establecerá un mecanismo de atención y acompañamiento permanente por parte de cada una de estas instituciones”.
5. Que los Artículos 5, 7 y 10 del D.R. 0505 de 2011, le encomiendan a la Contraloría General de Medellín y en forma más particular a Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, la misión de sensibilizar, capacitar, apoyar, acompañar y orientar a los Contralores Escolares y a sus grupos de apoyo, incluyendo dentro de esta función los actos solemnes de posesión y de rendición de cuentas.
6. Que así mismo, la Contraloría Auxiliar de Participación ciudadana ha venido implementando para el año 2015 un cronograma de actividades tendientes a

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 168
 Medellín, 25 de Marzo de 2015

fortalecer la participación ciudadana en el ejercicio del control social, propendiendo porque cada vez más ciudadanos participen de manera activa en la vigilancia y control de la gestión fiscal de las entidades públicas del orden Municipal y de las personas que administran el fisco.

7. Que el plan de acción 2015 de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana exige la realización de varios eventos con participación del sector público, sector privado y comunidad en general en calendario que va desde el mes de abril, hasta el mes de diciembre de ese año, y dado que la Contraloría no dispone de los espacios físicos, bienes y demás medios logísticos para realizarlos, surge la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que de una manera idónea preste el apoyo a la gestión, mediante la operación logística de los eventos y que comprende: Personal logístico especializado, escenarios, pago de honorarios ponentes, transporte, alimentación, medios audiovisuales, pendones, invitaciones, certificaciones, entre otros, servicios que se detallarán puntualmente en las especificaciones técnicas del contrato.
8. Que el Plan Estratégico 2012-2015 "Control Fiscal Moderno y Eficiente para Medellín y su Gente" de la Contraloría General de Medellín, anuncia como OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. Promocionar el control social que: "Tiene como propósito, motivar la participación de la comunidad en el ejercicio del control social fiscal, mediante la utilización de los diferentes mecanismos y medios de participación ciudadana que dispone la Contraloría...". Con el Proyecto 12 de dicho plan. Se definen las escuelas de capacitación que "Tiene como objetivo capacitar y acompañar a la comunidad organizada y a las veedurías ciudadanas en temas de Control Fiscal, Veedurías Ciudadanas, Gestión y Participación Ciudadana, para que las veedurías ejerzan el control social a los recursos públicos".
9. Que el posicionamiento de la Contraloría General de Medellín en el ejercicio de su labor misional, ha generado grandes expectativas en los veedores ciudadanos a nivel Nacional, hasta institucionalizar un espacio académico con formato de Seminario, que permita compartir estilos administrativos y de ciudad sobre el ejercicio del control social - fiscal, y reunir en dicho evento, tesis y experiencias exitosas nacionales e internacionales que puedan responder a la dinámica de transparencia y lucha contra la corrupción.
10. Que en consideración a una adecuada planeación y dada la especificidad de los eventos, en aras a objetivar los programas por su dimensión, alcance e impacto en la comunidad de Medellín, se hace necesario entregar su operación a un ente de reconocidos créditos y experiencia en esta clase de eventos, y que inspire confianza, seriedad e idoneidad.
11. Que a efectos de dar cumplimiento a la normativa citada, y según certificación que expedirá la Contralora Auxiliar del Talento Humano, en la que se manifiesta que la Contraloría General de Medellín, no cuenta con capacidad instalada, personal suficiente e idóneo, ni con la infraestructura adecuada para la realización de actividades de capacitación, acompañamiento y orientación

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 168
Medellín, 25 de Marzo de 2015

permanente a la comunidad sobre nuestra labor misional, que la lleve a identificarse proactivamente como actor político y social en el control fiscal.

12. Que para efectos de dar cumplimiento con el objeto contractual, la Contraloría General de Medellín cuenta con el presupuesto necesario para atender los gastos que requiera su desarrollo, los cuales se aplicarán al rubro relaciones con la comunidad.
13. Que acorde con los estudios previos realizados por la Contralora Auxiliar de Participación Ciudadana y que sirven de soporte a este acto administrativo, la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de una contratación directa con una persona natural o jurídica idónea con el objeto de la "Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión para la conceptualización, realización, proyección audiovisual y operación logística en el año 2015, de los actos solemnes de Posesión y Rendición de cuentas de los Contralores Escolares, y del III Seminario Nacional de Veedurías".
14. Que el objeto que se requiere contratar, corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los Artículos 73 y 81 del Decreto 1510 del 2013.
15. Que de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de Medellín, podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objetivo del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
16. Que para efectos de esta contratación, la Contraloría General de Medellín verificó la idoneidad de la Empresa QUINTA GENERACIÓN S.A.S. a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 27 de enero de 2015, donde se puede establecer que el objeto a contratar está ligado directamente con la misión de la empresa.
17. Que en cuanto a la experiencia, es de resaltar que el contratista en el año 2013, le prestó los servicios a la Contraloría como operador logístico de la Ceremonia de Rendición de Cuentas de los Contralores Escolares y en el I Seminario Nacional de Veedurías, según contrato interadministrativo N° 126 de 2013 suscrito con Plaza Mayor, igualmente, prestó sus servicios de operador logístico en el III Congreso Internacional de Control Fiscal, contrato No. 068 del mes de febrero de 2014, y 185 de 2014 para Rendición de Cuentas de los Contralores Escolares y II Seminario Nacional de Veedurías. Acredita experiencia adicional como contratista de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., según certificados de contratos 003 de 2013, el cual se adjunta a éstos estudios previos.

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 168
 Medellín, 25 de Marzo de 2015

18. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (629'144.796), IVA incluido, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1007036, Rubro 11-22-21-203-2112 "Relaciones con la Comunidad", del 20 de marzo de 2015, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.
19. Que la Contratación fue autorizada en Comité de Compras e Inventarios.
20. Que es competencia de la Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, como ordenadora del gasto y con delegación para contratar, según Resolución 257 de fecha 28 de diciembre de 2012, expedida por el Contralor General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Contratación Directa mediante la suscripción del respectivo contrato entre la Contraloría General de Medellín y la Empresa QUINTA GENERACIÓN S.A.S. (NIT: 900391059-5), representada por la señora SONIA JAIMES COBOS, identificada con cédula 63.333.065, cuyo objeto es la *"Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión para la conceptualización, realización, proyección audiovisual y operación logística en el año 2015, de los actos solemnes de Posesión y Rendición de cuentas de los Contralores Escolares, y del III Seminario Nacional de Veedurías"*, acorde con las especificaciones indicadas en los estudios previos y en la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación es de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (629'144.796), IVA incluido, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1007036, Rubro 11-22-21-203-2112 "Relaciones con la Comunidad", del 20 de marzo de 2015, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las oficinas de la Contraloría General de Medellín ubicadas en la calle 53 N° 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga Medellín, Piso 8 Oficina de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 25 de marzo de 2015


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
 Secretaria General

ELABORÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL
		

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co